

Nombre del trámite:	Solicitud de autorización de publicidad de productos Farmacéuticos de venta directa.
Descripción:	Consiste en solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile, pronunciarse sobre autorización previa de publicidad u otros textos de propaganda y promoción de Productos Farmacéuticos de acuerdo a las disposiciones del Título IX del <u>Decreto Supremo 3/10</u> del Ministerio de Salud, en relación con el artículo 100 del Código Sanitario.
Beneficiarios:	Todas aquellas personas naturales o jurídicas que participen en la difusión de publicidad de productos farmacéuticos de venta directa, con excepción de los titulares de registro, debiendo identificarse con su RUT, nombre, dirección.
Documentos requeridos:	<p>Completar toda la información solicitada en el formulario de la solicitud de Autorización de publicidad (CC-01), u otras formas de propaganda para medicamentos de venta directa y adjuntar los antecedentes que den cuenta de lo solicitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos del solicitante: <ul style="list-style-type: none"> – Personería del representante legal y del solicitante, si se trata de una persona jurídica, o cédula de identidad si se trata de una persona natural. – Certificado de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces. – Fotocopia simple de R.U.T. de la empresa, si corresponde. – Imagen(es) en color de la pieza gráfica a evaluar (cuando aplique). – Audio(s) en formato .mp3 o similar a evaluar (cuando aplique) más transcripción en word. – Video (s) en formato .mp4 o similar a evaluar (cuando aplique) más transcripción en Word. – Comprobante de pago arancel 1000001 – Textos de las Referencias bibliográficas citadas (para solicitudes de folletos de “promoción profesional”) – Otros antecedentes que respalden los textos solicitados para publicidad o promoción.
Paso a paso: como realizar el trámite. En ISP:	<ol style="list-style-type: none"> 1 Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos, en 2 copias. 2 Presentar en el Subdepartamento de Atención a Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Avenida Marathón N°1000, Ñuñoa, Santiago, 2° piso, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas, el formulario de solicitud (CC-01), junto con todos los documentos Anexos (en formatos físicos), al ejecutivo de atención, quien le entregará un comprobante. 3 Pagar el arancel en caja ubicada en mismo sector, presentando el comprobante de atención correspondiente. La modalidad de pago puede ser efectivo, cheque o red compra. 4 Regresar al mesón de la primera atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5 Como resultado del trámite obtendrá una “Resolución que aprueba

	<p>(con o sin observaciones) o deniega los textos de la solicitud de publicidad o promoción profesional del Producto Farmacéutico”, dentro del plazo establecido para este trámite.</p> <p>6 La resolución debe ser retirada en el Subdepartamento de Atención a Clientes y Usuarios, ubicado en el 2° piso del edificio del mismo nombre, de lunes a viernes de 08:30 a 13: horas, donde se le entregará una resolución física firmada manualmente y deberá firmar el comprobante de recepción correspondiente. La entrega de resoluciones se hace directamente al representante Legal de la empresa que realiza la solicitud o por una persona debidamente autorizada por este último mediante un poder.</p>
Tiempo realización:	El establecido en la Ley N°19.880
Vigencia:	Permanente mientras no se realicen modificaciones a lo autorizado por resolución.
Costo:	Ver costo
Información relacionada:	<ul style="list-style-type: none"> • El horario de atención para la entrega de Formulario y pagos es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas, en el 2° piso del edificio de Atención a clientes y usuarios • Consultas: Comunicarse con oficina de informaciones OIRS, fonos 25755600 – 25755601 o mesa de ayuda GICONA 25755274
Marco legal:	Código Sanitario Decreto Supremo 3/10 , del Ministerio de Salud